

**Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30030-19-1953-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1953

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,060.4
Muestra Auditada	4,060.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Camerino. Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 4,060.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,060.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Número de Contrato		Denominación	Importe
1	S/N-1	Prestación de servicios profesionales para la creación y actualización de la normatividad municipal efectuada con recursos del ISR Participable	800.0
2	S/N-2	Materiales y artículos de construcción y reparación	1,338.4
3	S/N-3	Prestación de servicios médicos generales y de especialidad limitada	1,922.0
<b>Totales</b>			<b>4,060.4</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por el monto de 4,060.4 miles de pesos, correspondiente a los contratos números S/N 1, S/N 2 y S/N 3 pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, que se integran por 800.0 miles de pesos, 1,338.4 miles de pesos y 1,922.0 miles de pesos, relacionados con la prestación de servicios profesionales para la creación y actualización de la normativa municipal; materiales y artículos de construcción y reparación, así como prestación de servicios médicos generales y de especialidad limitada,

respectivamente, se constató que dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación restringida y uno bajo la modalidad de adjudicación directa, cuentan con la documentación soporte de las etapas de adjudicación y contratación consistente en el programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen técnico económico, convenio de ampliación, fallo de adjudicación; sin embargo, en ningún contrato se presentaron suficiencia presupuestal, cotizaciones o sondeo de mercado, así como tampoco los oficios de invitación y bases de licitación, además de acta constitutiva o acta de nacimiento de la persona física contratada y garantía de cumplimiento del contrato, asimismo, los contratos no contemplan el porcentaje de la garantía de cumplimiento, en incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 21, 22 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número CZM/CONT/ALP/2024/009, de fecha 09 de enero de 2024, proporcionó aclaración a la cotización o sondeo de mercado, oficios de invitación y bases de licitación; sin embargo, no es suficiente, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2022-B-30030-19-1953-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron, la suficiencia presupuestal, acta constitutiva o acta de nacimiento de la persona física contratada y garantía de cumplimiento de los contratos S/N 1, S/N 2 y S/N 3, además de que no contemplaron el porcentaje de la garantía de cumplimiento de dichos contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22 y 61.

**3.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, a los contratos S/N 1, S/N 2 y S/N 3 por un monto de 4,060.4 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se revisó que las adquisiciones contratadas contaran con la documentación comprobatoria del gasto consistentes en pólizas, transferencias electrónicas, cheques y facturas, de igual manera, que se acredite con entradas y salidas del almacén, evidencia fotográfica y entregables, y se constató que en el contrato número S/N 1 no presentaron evidencia de los entregables por 800.0 miles de pesos, en el contrato S/N 2 la póliza número EG20220331000241 está incompleta y en el contrato número S/N 3, no presentaron entregables por 410.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 29 y 29 A, del Código

Fiscal de la Federación; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de la Cláusula décima cuarta del contrato S/N 1.

El municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número CZM/CONT/ALP/2024/009, de fecha 09 de enero de 2024, proporcionó los entregables del contrato S/N 1, sin embargo, la información está incompleta por lo que no se aclaran los 800,000.00 pesos observados, asimismo, del contrato S/N 2, remiten la póliza número EG20220331000241 completa y, del contrato S/N 3 remiten los entregables observados por 410,000.00 pesos, quedando un monto pendiente por 800,000.00 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-D-30030-19-1953-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 800,000.00 pesos (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa del gasto relativa a los entregables del contrato S/N 1, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A, y del contrato S/N 1, cláusula décimo cuarta.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 800,000.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,060.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 800.0 miles de pesos, que representó el 19.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CZM/CONT/ALP/2024/009 de fecha 09 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025

4 Hojas  
TCCAPETA



NÚMERO DE OFICIO: CZM/CONT/ALP/2024/009  
CAMERINO Z. MENDOZA, VER., A 09 DE ENERO DE 2024

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRSENTE:

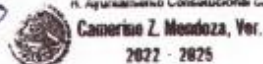


LA QUE SUSCRIBE L.C.P. ANGELICA LOPEZ PORTILLO, ENLACE DE LA AUDITORIA NUMERO 1953 "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" Y TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER; EN ATENCIÓN A LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS DEL EJERCICIO 2022, TENGO A BIEN HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE:

LAS CEDULAS DE RESULTADOS FUERON REMITIDAS AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA VÍA OFICIO CZM/CONT/ALP/2024/001 DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2024 PARA QUE PUDIERA PRESENTAR LAS ACLARACIONES O DOCUMENTOS PARA SOLVENTAR DICHAS OBSERVACIONES; POR LO CUAL TENGO A BIEN REMITIR OFICIO NÚMERO TESCZM/2024/01/005, RECIBIDO EN FECHA 08 DE ENERO DEL 2024, SIGNADO POR EL L.F.C.P. ABEL VAZQUEZ FLORES, TESORERO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE DETALLA LA INFORMACIÓN ENTREGADA. SE ANEXA EXPEDIENTE EN COPIA CERTIFICADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE,



**CONTRALORÍA**

L.C.P. ANGELICA LOPEZ PORTILLO  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA

C.p. Archivo

Av. Miguel Hidalgo S/N Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740  
Tels: 272 72 670 35



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22 y 61; del contrato S/N 1, cláusula decimo cuarta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.